



Acuerdo No. 017 de 2015
(30 de octubre)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, a través del cual adoptó decisiones relacionadas con la creación de cargos de carácter permanente, traslado y transformación de despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

2.- En lo que se refiere al Tribunal Administrativo de Casanare, artículos 85 y 9, creó los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN	NÚMERO
RELATOR	1
TÉCNICO EN SISTEMAS GRADO 11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON PERFIL FINANCIERO O CONTABLE	1

3.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

4.- La Sala Plena de la Corporación en sesión efectuada el 30 de octubre de 2015, después de analizar las situaciones administrativas a que se refiere el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, en forma unánime adoptó las siguientes decisiones:

a.- Proveer los empleos creados en provisionalidad, mientras se surte el trámite previsto para los cargos de carrera, teniendo en cuenta que según el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los cargos creados tienen esa naturaleza.

b.- La provisionalidad perdurará mientras se surte el proceso de convocatoria (solicitud de información sobre personas en lista de elegibles para los cargos creados; nombramiento de la lista de elegibles; comunicaciones de los nombramientos; posesión, etc.).

c.- Las personas nombradas en provisionalidad deberán cumplir los planes y objetivos que señale la Sala.

5.- Las abogadas **SANDRA MILENA POVEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445 y **LEONELA SARAVIA MÉNDEZ**, identificada con C.C. No. 1.118.531.280, se encuentran laborando en la Secretaría de la

Corporación en reemplazo de los abogados Iván Robles Contreras y José Ricardo Samacá Velásquez, quienes son titulares de los cargos de escribiente nominado de la Secretaría del Tribunal. Los dos últimos permanecerán en otros cargos; por ende, se prorrogarán los nombramientos de las dos primeras.

6.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Primero: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 12 con perfil financiero o contable del Tribunal Administrativo de Casanare, a la señora contadora **MARCELA PIEDAD LÓPEZ MANCHEGO** con cédula de ciudadanía núm. 46.380.399 de Sogamoso, con T.P. 124743-T.

Segundo: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de técnico en sistemas grado 11 del Tribunal Administrativo de Casanare, al señor **OSWALDO NARANJO VELOZA**, con cédula de ciudadanía No. 9.525.946.

Tercero: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de relator del Tribunal Administrativo de Casanare al abogado **JOSÉ RICARDO SAMACÁ VELÁSQUEZ**, identificado con C.C No. 9.525.946.

Cuarto: PRORROGAR el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Acuerdo 08 de 2014, en el cargo de escribiente nominada de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la abogada **SANDRA MILENA POVEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445, en reemplazo del abogado Iván Robles Contreras, quien es el titular del cargo de escribiente, mientras este último se reintegra al cargo del cual es titular en carrera.

Quinto: PRORROGAR el nombramiento en provisionalidad, en el cargo de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la abogada **BERTHA LEONELA SARAVIA MÉNDEZ** identificada con C.C. No. 1.118.531.280, en reemplazo del doctor José Ricardo Samacá Velásquez, mientras este último se reintegra al cargo del cual es titular en carrera.

Sexto: La permanencia en los cargos mencionados estará subordinada al cumplimiento tanto de las metas de gestión que señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como a la evaluación periódica institucional que haga directamente el Tribunal con fundamento en los objetivos y la planeación estratégica.

Séptimo: Los efectos fiscales y presupuestales de los nombramientos y prórrogas a que se refiere el presente Acuerdo se ceñirán a las previsiones presupuestales ordenadas en el Acuerdo 10 de 2015, cuya ejecución le

corresponde a las Direcciones Seccionales, para el caso específico la de Boyacá y Casanare, a partir del 1 de noviembre de 2015.

Octavo: ORDENAR comunicar esta decisión a:

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 2.- Los interesados.
- 3.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá.
- 4.- La Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional.
- 5.- Los jueces administrativos de este Circuito.

Aprobado en Sala Plena, acta núm. 46 del 30 de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL

Presidente